
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 1 de 14

**ESTUDIOS PREVIOS
DENTRO DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
(MIN-S-020-2026)**

FECHA:	22/05/2026
--------	------------



Por medio del presente, la suscrita **SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL** con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo de Mínima cuantía, cuyo objeto será la: **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN Y DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS, OPERATIVOS Y/O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONSET 2026, APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO, según características técnicas.**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (numeral 1, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 1, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que consagra los fines esenciales del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de EL COCUY, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 2 de 14

Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del Plan de Desarrollo “OPORTUNIDADES PARA TODOS 2024-2027”.

Teniendo en cuenta la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispuso en los artículos 119 y 122 la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad, FONSET.

De acuerdo a la Ley 399 del 21 de diciembre de 2010 en su Artículo 15. Asignación de recursos de los fondos de seguridad y convivencia ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecuten la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el gobierno nacional.



El Decreto 399 de 2011, por el cual se establece la organización del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, establece: “Que los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales (FONSET), funcionan como cuentas especiales de personaría jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas; cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad la convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público”.

Art. 6: Todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar aportes y efectuar las inversiones de que trata la Ley 418 de 1997.

De igual manera dentro de las obligaciones que le asisten al Estado, se encuentran las de brindar seguridad a sus gentes, permitir la sana convivencia y el desecho a trasladarse por todo el territorio nacional con seguridad, asunto en el cual resulta fundamental del apoyo de la fuerza pública con la que cuenta la Nación; caso particular en el municipio de El Cocuy en el cual tiene jurisdicción el Batallón de Alta Montaña José Santos Gutiérrez Prieto, así como el Personal de la Estación de Policía del municipio de El Cocuy, los cual brindan seguridad a la provincia y en especial al corredor denominado ABC.

Por lo antes mencionado se establece la necesidad de apoyar a la Policía Acantonada en el Municipio de El Cocuy, en relación con el apoyo del pie de fuerza cuando por eventos y/o circunstancias que se desarrollen en el municipio y/o en los que haya afluencia masiva, los efectivos asignados de forma permanente resulten insuficientes para garantizar su operatividad conforme con sus obligaciones. Por lo anterior mediante el Acta N° 005 de fecha 04 de Mayo de 2026 del Comité de Orden Público, fueron viabilizados los proyectos de: “Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en Eventos extraordinarios durante el año 2026 en el Municipio de El Cocuy”, por valor de \$ 12.000.000 y “Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana entre eventos extraordinarios den el municipio de El Cocuy 2026”, por valor de \$ 13.000.000.

Por las razones anteriormente expuestas, se hace necesario contratar la alimentación y el hospedaje para el personal de apoyo de la policía quienes tienen como misión garantizar la sana convivencia y el orden público del municipio de El Cocuy.



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Es por todo lo anterior que el municipio de El Cocuy requiere suscribir un contrato de Suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida con la capacidad de cumplir con el contrato cuyo objeto es la "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN Y DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS, OPERATIVOS Y/O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONSET 2026, APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

Objeto del contrato:	"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN Y DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS, OPERATIVOS Y/O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONSET 2026, APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO"			
II. CERTIFICACIÓN				
La secretaría de Planeación e Infraestructura de El Cocuy-Boyacá				
CERTIFICA:				
Que revisada la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del municipio, gestionado a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal "Oportunidades para Todos 2024-2027" , el proyecto de contrato se relaciona con la planeación estratégica de la entidad en los siguientes términos:				
III. DATOS DEL PROYECTO				
#	Nombre del proyecto	Código BPIN	Financiación del contrato	
Proyecto 1	Fortalecimiento administrativo y del gobierno territorial de la Alcaldía del municipio de El Cocuy	202500000000367 - PIIP	\$ 25.000.000	
Proyecto 2				
Total financiación			\$ 25.000.000,00	
IV. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL				
#	Línea estratégica	Sector	Programa	Meta / Producto
Meta 1	Oportunidades de gestión para todos	GOBIERNO TERRITORIAL	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501029 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
V. CONCEPTO				
De acuerdo a la revisión realizada, se observa que el contrato propuesto tiene plena relación con la meta-producto indicada del Plan de Desarrollo Municipal y con el proyecto inscrito en el Banco de Proyectos con código 202500000000367 - PIIP				
Se valida para solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.				

REGISTRO BPIN: 202500000000367 - PIIP

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 4 de 14

EL TERCER NIVEL. (numeral 2, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 2, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90101500	Establecimientos para comer y beber
90111501	Hoteles



3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (numeral 3, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 3, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

El objeto del contrato será SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN Y DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS, OPERATIVOS Y/O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONSET 2026, APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO, según las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA
1. SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN.		
1.1	RACIÓN SERVIDA DESAYUNO (CALDO DE PAPA, HUEVOS AL GUSTO, PAN, QUESO Y BEBIDA)	UND
1.2	RACIÓN SERVIDA ALMUERZO (Sopa y seco con: 1 carbohidrato, 1 proteína, principio, ensalada y jugo natural).	UND
1.3	RACIÓN SERVIDA CENA (Seco con: 1 carbohidrato, 1 proteína, principio, ensalada y jugo natural o bebida caliente).	UND
1.4	REFRIGERIO (empanada o arepa o sándwich con jamón y queso, con gaseosa o jugo natural).	UND
2. SERVICIO DE HOSPEDAJE		
2.1	HOSPEDAJE MÚLTIPLE PARA LA POLICÍA NACIONAL: Prestación del servicio de alojamiento temporal y simultáneo para personal de la Policía Nacional, incluyendo habitaciones múltiples o compartidas, servicios básicos, condiciones de seguridad, higiene y comodidad, conforme a los requerimientos institucionales	HUESPED

3.1 CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICAS.



3.1.1 SUMNISTRO DE ALIMENTACIÓN.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

1. Los productos alimenticios deberán encontrarse en perfectas condiciones higiénico-sanitarias garantizando que sean aptos para el consumo humano.
2. Los alimentos a entregar deberán tener fecha de vencimiento posterior a la fecha de entrega, de por lo menos seis meses.
3. Todos los alimentos deben venir empacados en forma individual y poseer registro sanitario, así como corresponder a marcas reconocidas en el mercado, con el fin de garantizar la calidad de los mismos.
4. Cumplir con lo pactado en el contrato que sea suscrito, con suma diligencia y cuidado, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto a contratar.
5. Propender porque se garanticen las condiciones técnicas, higiénicas y sanitarias tanto de los insumos como de los alimentos que se van a entregar.
6. Los suministros solicitados, deben ser entregados el mismo día que sean solicitados por el supervisor del contrato.
7. Las cantidades por suministrar serán únicamente las descritas en el cuadro de cantidades y de acuerdo con la descripción.
8. Los suministros deberán ser entregados en la sede de la Estación de Policía de El Cocuy, en área urbana o rural a medida que se vayan necesitando.
9. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega total.
10. En ningún caso se aceptarán raciones industrializadas, todos los alimentos deben ser entregados en caliente.
11. El transporte, cargue y descargue de los suministros objeto del contrato deberán ser asumidos por el contratista.

3.1.2 SERVICIO DE HOSPEDAJE.

1. El contratista preferiblemente debe tener una sede o establecimiento en el municipio en donde se requiere el suministro.
2. Las cantidades de suministro de hospedaje serán previamente coordinadas con el comandante de Estación en turno y/o quien haga sus veces.
3. El contratista debe llevar un control del suministro de hospedaje través de una planilla que contenga los datos como fecha del suministro, tipo de habitación (sencilla o múltiple), datos del quien recibe la habitación, unidad policial de origen del funcionario, numero de cedula, teléfono y firma; datos que se cruzaran con el control interno que hace la unidad policial, para ello deberán reunirse los responsables para que la entidad territorial haga acertadamente los pagos.
4. El servicio debe ser prestado con una disponibilidad continua por 24 horas por los días que dure la comisión de los uniformados
6. La habitación sencilla o múltiple debe tener un área que permita el descanso cómodo de los funcionarios, y con su baño privado.
7. Las habitaciones deben estar dotadas de agua potable durante las 24 horas del día.
8. Cumplir con los protocolos de salubridad implementados por la autoridad competente para este tipo de establecimientos, garantizando el servicio de aseo de las habitaciones de forma diaria.



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

3.2 CONDICIONES GENERALES U OBLIGATORIAS.

1. El contratista se compromete a ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, con las especificaciones técnicas y valores presentados en la oferta
2. El contratista se obliga a cumplir el objeto contractual.
3. Los implementos, productos e insumos deben ser entregados con las condiciones descritas en la tabla anterior de especificaciones, teniendo en cuenta los requerimientos y las cantidades por cada producto, para lo cual el futuro proveedor se acogerá a la programación que para tal efecto determine la entidad contratante a través del supervisor del contrato, durante el plazo de ejecución establecido.
4. Para efectuar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura y/o cuenta de cobro.
5. Suministrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
6. Todos los elementos y productos deben ser entregados en perfectas condiciones y con las calidades y especificaciones exigidas, de resultar alguno defectuoso o que no cumpla las especificaciones técnicas y/o de calidad, éste debe ser reemplazado a cuenta y riesgo del contratista sin que ello implique que el municipio deba cancelar valor adicional alguno por dicho concepto. El cambio de los productos defectuosos o en mal estado, se realizará de manera inmediata una vez se conozca la notificación o rechazo por parte de la Administración Municipal y/o Policía Nacional Acantonada en el Municipio de El Cocuy.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
10. Cumplir las instrucciones impartidas por la Entidad a través del supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato
11. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
12. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
13. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.3 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE



Se debe contratar con una persona natural o jurídica que acredite mínimo:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

A. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

- a) Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo 1, En que conste la descripción del objeto del contrato hasta el 4º nivel de disgregación según UNSPSC y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente.
- b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.
- c) Registro Único Tributario. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.
- d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- e) Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- f) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g) Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC; El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- h) Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021
- i) Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- j) Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Matrícula Mercantil, vigente, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.
- k) Presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento.
- l) Certificado de Existencia y Representación Legal (en caso de personas jurídicas), renovado para la vigencia 2026, expedido por Cámara de Comercio,

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar dentro de sus actividades económicas G4631.
2. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizado para cumplir con el objeto del contrato.
3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

m) Certificado de matrícula mercantil (en caso de personas naturales), vigencia 2026, expedido por Cámara de Comercio, Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Matricula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta:



1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar dentro de sus actividades económicas G4631.
2. Objeto social de la persona natural: concordante con el objeto del contrato, según lo establecido en el numeral 6 de este mismo capítulo (2.9.2 REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA).

n) Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

o) Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

p) Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

1. *Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas*

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”.

2. *Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente cancelada y vigente al momento de la presentación de la oferta.*

- q)** Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.
- r)** Suscribir los ANEXOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.
- s)** Propuesta económica.

REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA

Acreditar como experiencia mínima la ejecución de mínimo dos (2) contratos mediante presentación de copia de los contratos y su respectiva acta de recibo final o liquidación, y/o certificaciones de los mismos, ya sean suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea suministro de ración servida, y/o similar al objeto de la presente convocatoria, y su sumatoria sea superior a dos veces (02) el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y contendrá como mínimo la siguiente información:



- a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
- b) Objeto del contrato
- c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o no se cuente con estas, el proponente puede anexar copia del contrato y acta de liquidación de este, de tal forma, que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos. Será válida también, la presentación de la copia del contrato y el acta de liquidación, únicamente.

NOTA 1: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrán acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; iii) sin

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá acreditar el total de la experiencia solicitada.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el valor ejecutado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes dentro de la ejecución del mismo.

Para efectos de la acreditación de la experiencia general del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

NOTA 2: Para la acreditación de la experiencia privada del proponente, se debe adjuntar factura donde se evidencie el número consecutivo, resolución de la DIAN y copia del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (numeral 4, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

El presupuesto total del contrato será de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000,00) MLCTE incluido IVA y/o hasta agotar monto, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.



El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para el Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla establecida por la DIAN
INDUSTRIA Y COMERCIO:	Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato.
RETENCIÓN POR IVA:	Según corresponda al régimen tributario.
ESTAMPILLA PRO-CULTURA:	2%
ESTAMPILLA PRO – ADULTO MAYOR:	4%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTES:	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:	2%
RETEICA:	Según la actividad que corresponda a la Persona Jurídica y/o Natural

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalado en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

4.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	



El presupuesto oficial para la presente contratación es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000,00) MLCTE.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la *Secretaría de Gobierno e Inclusión Social* quien adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el “SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN Y DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS, OPERATIVOS Y/O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONSET 2026, APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO”, asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000,00) MLCTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen incluidos descuentos, impuestos, gastos y demás costos asociados con la ejecución del contrato.

Los costos del presente proceso están trazados con base en el promedio establecido por las cotizaciones suministradas por posibles oferentes que tienen a su disposición los servicios requeridos que son objeto del presente análisis.

Precios de referencia:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	PANAMERICANA	COVINOG SAS	PAELCO	ESLAVA	PROMEDIO
1. SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN.							
1.2	RACIÓN SERVIDA DESAYUNO (CALDO DE PAPA, HUEVOS AL GUSTO, PAN, QUESO Y BEBIDA)	UND	\$ 21.000	\$ 21.200	\$ 22.000	\$ 20.500	\$ 21.175
1.2	RACIÓN SERVIDA ALMUERZO (Sopa y seco con: 1 harina, 1 proteína, principio, ensalada y jugo natural).	UND	\$ 25.000	\$ 25.100	\$ 26.000	\$ 25.000	\$ 25.275
1.3	RACIÓN SERVIDA CENA (Seco con: 1 harina, 1 proteína, principio, ensalada y jugo natural o bebida caliente).	UND	\$ 20.000	\$ 20.100	\$ 20.000	\$ 20.500	\$ 20.150
1.4	REFRIGERIO (empanada, arepa o sándwich con jamón y queso con	UND	\$ 13.000	\$ 13.100	\$ 12.500	\$ 13.500	\$ 13.025

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 12 de 14

	gaseosa o jugo natural).						
2. SERVICIO DE HOSPEDAJE							
2.1	HOSPEDAJE MULTIPLE PARA LA POLICIA NACIONAL	Und	\$ 95.000	\$ 97.000	\$ 88.000	\$ 92.000	\$ 93.000

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (numeral 5, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (07) MESES Y CINCO (05) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de El Cocuy.



6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA! QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. (numeral 6, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 6, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el jefe de presupuesto de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 372 del 11 de mayo de 2026, con la siguiente descripción:

Rubro	Descripción	Fuente	Valor
2.3.2.2.45.4501.4501029	Servicio de Apoyo Financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana.	R.b. Contribución sobre contratos de Obra Pública	\$ 25.000.000
TOTAL			\$25.000.000

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, la entidad, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del mismo

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

decreto, según el cual en los procesos de mínima cuantía es potestativo exigir garantías, y teniendo en cuenta el objeto contractual, su cuantía y la forma de pago (contraentrega), se determina que no es necesario exigir garantías en el presente proceso de selección.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato en pagos parciales, incluido IVA y demás gastos asociados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los suministros pueda exceder la cuantía total del mismo.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución de la orden de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: “SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN Y DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS, OPERATIVOS Y/O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONSET 2026, APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO”:

Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el sistema electrónico para la contratación pública:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?Id=836020>, así:

<input type="checkbox"/>	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubi
<input type="checkbox"/>	42281521	Esterilización de mascotas	Octubre	Octubre	12 Mes (s)	Contratación directa	SGP	30.000.000 COP	30.000.000 COP	No	NA	-	Boyacá - El Cocuy
<input checked="" type="checkbox"/>	15101500	Proyectos de Convivencia y Seguridad Ciudadana - FONSET	Abril	Abril	12 Mes (s)	Mínima cuantía	SGP	164.059.000 COP	164.059.000 COP	No	NA	-	Boyacá - El Cocuy

10. CONCLUSIONES:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Con fundamento en todo lo anterior, se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea el “SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN Y DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS, OPERATIVOS Y/O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONSET 2026, APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO”. En un todo de acuerdo con el proyecto referido, las especificaciones suministradas por el MUNICIPIO – Secretaria de Gobierno e Inclusión Social, los términos de la solicitud de la propuesta. Para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación recomendado en el presente estudio.

Se suscribe,

Original firmado

ANGELA MARÍA TORRES GARCÍA
Secretaria de Gobierno e Inclusión Social
 El Cocuy – Boyacá

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
PROYECTÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Profesional apoyo contratación	22/05/2026	<i>Original firmado</i>
REVISÓ:	ALEXANDER BECERRA ALFONSO	Director Dirección de Contratación Pública	22/05/2026	<i>Original firmado</i>
REVISÓ/APROBÓ:	ANGELA MARÍA TORRES GARCÍA	Secretaria de Gobierno e Inclusión Social	22/05/2026	<i>Original firmado</i>